

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 de abril de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015202100272-00, informando que la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

ACCÉDASE a la petición de la parte demandante referente al **RETIRO DE LA DEMANDA y ANEXOS**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del CGP, aplicable por analogía del artículo 145 del CPT y de la SS, que dispone:

Artículo 92. Retiro de la demanda: El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. (...)

Teniendo en cuenta la disposición en cita, se observa que la demanda fue rechazada en auto anterior, razón por la cual es procedente ordenar su entrega a favor de la doctora MARISOL PEÑATES VARILLA, identificada con C.C. No. 1.067.847.150 y T.P No. 240.903 del C.S de la J en calidad de apoderada de la parte demandante.

Para tal efecto, como quiera que el expediente es digital y la parte cuenta con los documentos allegados, demanda y anexos, **TÉNGASE POR RETIRADA** la presente demanda radicada bajo el número 11001310501520210027200 instaurada MARTHA INES PEDRAZA PALACIO contra COLPENSIONES y PORVENIR, con la presente providencia.

Igualmente, de conformidad con la solicitud de compensación del proceso para efectos de poder radicar nuevamente el mismo, **ACCÉDASE** a la misma, en consecuencia, **POR SECRETARÍA** diligénciese el respectivo formato de compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE ABRIL DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **015**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47954957546eef6fd022a863780326c3339278bc731ab3d5226937327145fa87**

Documento generado en 07/04/2022 07:18:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>